



1







El Caso Jeju







MIRTA BARRETO
El Caso Jeju





© 2010. **Mirta Barreto**
Edición al cuidado de la autora

Diseño de cubierta y diagramación:
Bertha Jerusewich

Hecho el depósito que marca la ley N° 1328/98
ISBN:978-99953-2-288-5





*En la memoria del Monseñor
Aníbal Maricevich,
a los hombres y las mujeres,
a los niños y las niñas
que construyeron Jejuí.*









El caso Jejuí. Las Ligas Agrarias Cristianas

Hablar de Jejuí, nos remite necesariamente a Las Ligas Agrarias Cristianas, organización de alcance nacional que nació hacia finales de la década del 60 como resultado de la conciencia colectiva surgida ante un problema





estructural: la contradicción entre el latifundio/ minifundio y los “sin tierra”. En el Paraguay, el problema agrario estuvo siempre ligado con el ejercicio del poder y la tenencia de grandes latifundios expresa un status social al que no suele llegarse por métodos lícitos

En cuanto a la activa participación de la iglesia en las Ligas, ella se inserta dentro de lo que se llamó el Concilio Vaticano II, cuando obispos de todo el mundo se reunieron en Roma entre los años



1962/65 y posteriormente los obispos latinoamericanos en Medellín para aplicar lo resuelto en el Concilio Vaticano II. Ambos acontecimientos definieron una marcada renovación y compromiso de la iglesia con respecto a los problemas sociales.

Ignacio Telesca señala en su libro *Las Ligas Agrarias Cristianas* que *“hay muchas versiones y opiniones sobre el origen de las Ligas... Algunos dicen que nacieron de la mano de los curas, otros que los gestores fueron los*



sindicalistas...” y que “son muy pocos, sin embargo los que creen que los campesinos, por sí solos, fueran capaces de reunirse, de agruparse, de organizarse, de juntarse para ponerse a pensar juntos sobre sus vidas”. Afirma Telesca que más allá de la “tentación de atribuirle el origen de la mística de las ligas a los religiosos que vivían con los campesinos”, la realidad no fue así y que más bien el proceso fue a la inversa: que fueron los paí y las religiosas quienes se adhirieron a ese



movimiento campesino que ya estaba en marcha.



Cabe señalar que las Ligas Agrarias Cristianas no limitaron su objetivo ni su acción a la defensa de un pedazo de tierra y, de hecho, por parte de las Ligas no se dio masivas ocupaciones de tierra como las realizadas por las organizaciones campesinas de la transición. Las Ligas constituían una subversión contra el orden establecido, eran la expresión del rechazo de un modelo político, económico y cultural. Así,







las Escuelitas Campesinas fueron la respuesta a un modelo alienado y alienante de “educación”.





El nacimiento de la Comunidad Campesina San Isidro del Jejuí en 1969

Este es el contexto en que nace la comunidad San Isidro del Jejuí, basada en los principios de la solidaridad y la fraternidad y amparada en el derecho de administrarse conforme con tales



valores; nace en el Distrito de Lima, Departamento de San Pedro con una treintena de familias campesinas provenientes de distintos lugares; adopta el sistema de vida comunitario, asociando la tenencia y la producción de la tierra.

El inmueble, asiento de la comunidad estaba siendo objeto de una colonización privada implementada por los sucesores de la familia Trappani y en dicho marco, los pobladores de la comunidad venían pagando



regularmente por las tierras, habiendo abonado lo correspondiente a 230 Has. Por su parte, la señora Emilia Trappani había donado 20 Has. para un campo comunal.

El sueño de una vida mejor se hacía realidad en el terreno y al poco tiempo contaban con la producción de alimentos sanos y abundantes y el espacio de reflexión había posibilitado que los pobladores, hombres, mujeres, niños/niñas se reconocieran como seres dignos





capaces de discutir, diseñar e implementar una vida sustentada en grandes valores humanos y a disfrutar del mundo que estaban construyendo.

Jejuí fue el centro de coordinación de las organizaciones campesinas de San Pedro y parte de Concepción y fue asiento de las deliberaciones permanentes de la Pastoral Campesina impulsada por el Monseñor Aníbal Maricevich Obispo de Concepción, a quien recordamos como símbolo de





compromiso con la dignidad
humana y como uno de los mejores
hombres que dio la Iglesia Católica.





El atropello de la Comunidad

La experiencia de Jejuí se desarrolló entre los años 1969 y 1975.

En la madrugada del 8 de febrero de 1975, batallones de asalto comandados por Pastor Milcíades Coronel, temible director del Departamento de Investigaciones







de la dictadura y el Tte. Cnel. José Félix Grau asaltaron la comunidad con una crueldad propia del peor sadismo. Numerosos dirigentes guardaron reclusión en el tenebroso departamento de Investigaciones con las consabidas sesiones de vejámenes y tortura, otros fueron detenidos en la misma zona y se montó un sitio militar durante tres meses hasta el desalojo total del inmueble.

La comunidad fue arrasada perdiéndose toda la producción de







alimentos, cultivos, animales, viviendas y hasta dinero en efectivo. Poco después la tierra pasó a ser el establecimiento ganadero de Clara Rosa Martini de Matiauda, pariente política del dictador Stroessner.

El intento de organización de los sectores populares ha costado la libertad, la integridad y a menudo la vida de mucha gente, por lo que el componente político era de gran peso. El sistema de organización de las Ligas Agrarias Cristianas era la



contestación al modelo político vigente y colisionaba con los intereses de los sectores de poder. Sin embargo, el componente económico no lo era menos. Revelan las familias campesinas que los almacenes de consumo constituidos en el marco de las experiencias de las Ligas Agrarias Cristianas -que vendían los productos de primera necesidad a precios justos y sin ánimo de lucro- restaban beneficios pecuniarios a los tradicionales “almaceneros”.







Señalan igualmente las víctimas de Jejuí que Pastor Coronel y su hermano Eustaquio tenían interés en las tierras de la comunidad.

El presidente del entonces IBR, Juan Manuel Frutos -pieza clave de esta tragedia- quien se ufanaba de que *“los objetivos y actividades del IBR están de acuerdo con aquellos de los grandes terratenientes”* (Enclave Sojero - Foguel-Riquelme- CERI - As. 2005) justificaba la represión sosteniendo

que “...la colonización privada de referencia presenta una serie de anormalidades que desnaturalizan el sistema y los objetivos previstos en el estatuto agrario” o que el asentamiento presentaba “...características sui generis”. (Resolución del Consejo N° 366/75)

Por su parte, el ing. Hugo Halley Merlo, juntamente con otro técnico de la institución de nombre Gustavo Edgar Carlés pasaba informes políticos sobre la comunidad y sugería que los



mismos sean utilizados como cabeza de proceso en los tribunales ordinarios contra el sacerdote Braulio Maciel, poblador de Jejuí y uno de sus principales mentores. En tales informes llamaba la atención sobre *“la falta absoluta de organismos del gobierno”*, enumeraba y reclamaba la intervención de las comisarías y seccionales coloradas más cercanas y extractaba los principales datos obtenidos de fuentes como Pastor Coronel y José Félix Grau. Estos informes se hallan



en los Archivos del Terror bajo la
siguiente identificación 00021F
1400, 1.401, 1.402 - 00143F, 0046 y
00021F 1397, 1398 y 1399 -
00143FO043.







El reagrupamiento de los miembros de la Comunidad Jejuí



En febrero de 1989, mes y año del derrocamiento de la dictadura stronista, los sobrevivientes de Jejuí conformaron la Asociación Campesina San Isidro del Jejuí, con el objetivo principal de recuperar sus





tierras. Con el asesoramiento del Centro de Estudios de Investigaciones de Derecho Rural y Reforma Agraria (CEIDRA) de la Universidad Católica se inició el correspondiente expediente administrativo ante el IBR.

En 1994 el Ing. Hugo Halley Merlo -el mismo que en los terribles años 70 pasaba informaciones políticas sobre Jejuí- siendo presidente del IBR titulaba las tierras de la comunidad a nombre de Mario Pablo Velilla y Flora Rivarola de Velilla, lo hizo a



espaldas de la Asociación y por fuera del expediente iniciado cinco años atrás. Tal es así que los campesinos descubrieron este nuevo atropello a sus derechos mucho después de su consumación.

El IBR primero, INDERT después, coronaba con este acto la historia de infamia y despojo contra Jejuí. La misma institución y la misma persona que otrora operaba como delatora, 20 años después entregaba la tierra a extraños. A la comunidad no le quedó otra



alternativa que recurrir a instancias judiciales demandando nulidad de títulos y obligación de hacer escritura pública contra el actual INDERT y contra los nuevos titulares Mario Pablo Velilla y Flora Rivarola de Velilla.





A tres décadas del despojo la tierra vuelve a sus legítimos dueños

La demanda promovida para recuperar las tierras de la antigua comunidad Jejui fue ganada en todas las instancias y, aunque demasiado tarde, la tierra vuelve a sus legítimos dueños, convirtiéndose





-si no en el primero- en uno de los primeros casos de recuperación de tierra mal habida. Es la parte recuperable, sin duda una batalla ganada a la infamia. Ello sin embargo, no puede llevarnos a olvidar que gran parte de los daños causados a esta comunidad son absolutamente irreversibles.



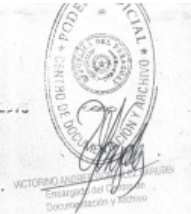


00021F 1397

00143F 0041

Asunción, 27 de Febrero de 1970

Señor
Dr. Juan Manuel Frutos
Presidente del INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL
PRESENTE



Tenemos el honor de dirigirme al señor Presidente con el objeto de elevar el informe correspondiente a la Comisión encargada por esta Presidencia, en la Colonia Particular "San Isidro" (Ybypá) ubicada en el Distrito de Lima, Departamento de San Pedro.

A los efectos de una mejor comprensión, nos permitimos dividir el presente informe en dos aspectos fundamentales, a saber: a) El aspecto Administrativo y Situación Legal de las Tierras, b) El aspecto Político.

a) ASPECTO ADMINISTRATIVO Y SITUACIÓN LEGAL DE LAS TIERRAS.

1) Antecedentes y Ubicación de la Colonia Privada "San Isidro".-

La Colonia Privada "San Isidro" denominada localmente como YBYPÁ se encuentra ubicada en el II Departamento de San Pedro, Distrito de Lima, entre los ríos Jejuí Guazú y Aguazay Guazú, aproximadamente a diez kilómetros al Norte del primero de los ríos citados, sobre la Ruta 3 - Espalme 5 - la Colonia se encuentra en la Propiedad perteneciente a Sucesores de Domingo Trapani, el señor Silvio Franco, que es copropietario en una proporción del 60% de la extensión total, que es de 11.685 has con 2.303 metros cuadrados. De esta manera, el señor Franco es dueño de 7.020 Has. y fracción, en tanto que, los Sucesores de Domingo Trapani (4 personas) ostentan el 40% restante, dividido en cuatro fracciones iguales de 1.170 Has. y fracción.

Tanto el señor Silvio Franco como los Sucesores de Domingo Trapani solicitaron y obtuvieron autorización del I.S.R. para efectuar una Colonización Privada en su propiedad. Esta, fue autorizada por el Instituto por Resolución No. 973 del 2 de Noviembre del mismo año, obtuvieron la exclusión de la fracción destinada a Colonización (3.000 Has.) de lo establecido en la Resolución 917 - año 1968 por la cual se declaraban colonizables las tierras de propiedad particular adyacentes a las Rutas Nacionales en una profundidad de 10 Kms. a ambas veredas.

La propiedad que, como se expresa, tiene en total 11.685 Has. 2.303 metros cuadrados, está dividida en dos cuerpos por la Ruta 3 - Espalme de la 5 - la cual la cruza en una extensión de 3 kilómetros, de Sur a Norte, siendo la fracción que queda al Este del camino, la que está afectada por la Colonización Privada que mencionamos.

A la fecha, el Proyecto de Loteario presentado por los solicitantes no fue ejecutado totalmente. Conforme a tal Proyecto, elaborado por el Agrimensor Basilio Herrerquín, se contempla aproximadamente 150 lotes, según consta en el plano respectivo glosado al expediente. Sin embargo, en la ficha respectiva de la Sección Colonias Particulares del I.S.R., también glosado al expediente, figuran solamente 135 lotes. No obstante, se debe mencionar que a cinco años de su habilitación en la Colonia, solo se encuentran 80 lotes cortados, según nos informara en el terreno la señora Emilia Trapani, a quien entrevistamos en su establecimiento ganadero. La misma persona, nos manifestó haber entregado la suma de Gs. 150.000.- a un señor de apellido Rojas Silva - presunto funcionario de la Gerencia de Operaciones del I.S.R. que la fuerza unviedo (textual) por el funcionario señor Centurión, y quien había firmado a un Agrimensor Público el trabajo una vez terminado. Finalmente, que dicho señor Rojas Silva, desapareció (textual) con la suma percibida.

Posteriormente, entró a trabajar en el terreno, un Agrimensor de apellido Casco Telloz, quien finalizó antes de terminar el trabajo, encontrando que actualmente a cargo de los trabajos de loteamiento, un Agrimensor de apellido Mar-

00021F 1398

52



00143F 0042

II) Asentamiento de Colonos, Situación actual.

A la fecha, la mayoría de los lotes cortados que se encuentran sobre la Ruta, están ocupados y trabajados por sus respectivos ocupantes. Sin embargo, en el lugar contemplado en el Proyecto de loteamiento, a 2.000 metros de la Ruta, y que debió destinarse a los servicios públicos, se observa una precaria urbanización sui-generis, compuesta por 24 familias instaladas exclusivamente en sitios de casa, adoptando una imitación primitiva del sistema nuclear, afectando en consecuencia una pequeña superficie, alrededor de la cual se encuentran la mayoría de los cultivos efectuados en forma comunitaria.

III) Origen de los colonos

Todos los colonos son personas procedentes de tierras minifundarias, conforme al siguiente cuadro:

De Quilindy	8 familias
De Piribebuy	2 familias
De Roque González	2 familias
De Villota	1 familia
De Caopucú	1 familia
De Acohay	2 familias
De S. Juan-Misiones-	1 familia
De Zona Norte	7 familias (1)

- (1) Las cabezas de familia de este último grupo están afectadas a investigaciones realizadas en la zona por funcionarios de otros organismos del Estado.-

Característica común de todas las familias, es la de contar con gran número de descendientes, especialmente menores, y además, de sobrellevar otras cargas como la presencia de familiares de edad avanzada. Existen familias, que cuentan hasta con 17 miembros.

Asimismo, salvo los mencionados en último término del cuadro precedente, todos adolecen de un nivel intelectual bajísimo.

Por todo lo expuesto, se debe deducir que en sus respectivos lugares de origen, los actuales colonos de la zona que visitamos, no tenían absolutamente mayores alternativas, medios ni oportunidades.

En cuanto al tiempo de asentamiento de cada familia, varía de 10 meses a cinco años.

IV) Tenencia de la Tierra, Organización de la Producción

A la fecha no existe un solo título expedido por la Finca Colonizadora. La señora de Trepani, manifiesta no haber recibido pago alguno de los aparceros, salvo el pago de Gs. 32.500.-- que dice haber recibido del Padre Maciel, a nombre de algunos de los colonos. El mismo cura, siempre a estar con informaciones de la Señora de Trepani, habría ofrecido el pago de Gs. 1.500.000.--, que no aceptó por sus preocupaciones sobre la naturaleza de la operación propuesta.

Con excepción de los que están sobre la Ruta, los lotes no están adjudicados ni utilizados en forma individual, siendo, al parecer, el carácter predominante, el trabajo en cooperativa comunitaria, donde todo es de todos, llegando por este método, a una precaria economía de supervivencia, claramente dirigida por terceros.

Tal es así que solamente, entre sitios de casa y cultivos comunitarios se cuentan 54 hectáreas, que a pesar de ser no muy extensas, están cultivadas con criterio inteligente y selectivo, lo que reafirma la presunción de una situación

00021F 1399

INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL
Título N.º 270

10631

00143F 0043

VI) Conclusión.

a) Esta Empresa de Colonización Privada, en gran parte, no está enmarcada dentro de lo establecido por el Estatuto Agrario.

b) Puede presumirse que la excepción solicitada de la Resolución No. 917-65, es pretexto de Colonización particular, es momento con fines especulativos.

c) Actuales propietarios han expresado que existirán interesados en la compra de las tierras afectadas a la Colonización.

VII) En Consecuencia:

Se sugiere al señor Presidente, salvo mejor parecer, el establecimiento de una Intervención Oficial del Instituto de Bienestar Rural, en la ciudad Colonia, y la Expropiación de bosques no explotados racionalmente. En el M. No obstante, cumpliendo las instrucciones recibidas oportunamente, se han tomado las medidas provisionales del caso:

A) Se le instruyó al Juez de Paz para que no autorice transferencia alguna sobre la propiedad afectada a la colonización o cesión de la misma, en vista de la existencia declarada de tratativos de venta.

B) Evitar el asentamiento de nuevos colonos hasta nueva orden del Instituto de Bienestar Rural.

VIII) Medidas Inmediatas:

En forma especial, se sugiere respetuosamente:

Requirir de los actuales propietarios la presentación de los títulos de propiedad, a fin de evaluar su validez actual, y aprobar si no existen modificaciones por operaciones realizadas en los cinco años anteriores.

Crear una Oficina del IBR en el pueblo de Lima. Lo de hacer notar que en la zona no operan el Banco Nacional de Fomento y el Crédito Agrícola de Habitación, Servicio de Extensión Agrícola, y teniendo en cuenta que la Colonia Mayor Hermosa, con 548 lotes ocupados - 113 títulos definitivos - rodea al pueblo de Lima y es adyacente a la Colonización particular que nos ocupa.

IX) Conclusión final:

En la zona no hay demanda - presión - de nuevas tierras. Tampoco existen problemas de carácter colectivo.

Con tal motivo, saludamos al señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.

Custodio Edgar Caride

Ing. Agr. Hugo Roldán, Merlo

00021F 1401

INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL
Título N.º 270

0013F 0045

Los hechos conocidos

El Padre Maciel, y sus acólitos tenían absoluta libertad de acción y hasta parecían haber montado un sistema independiente de vivienda y administración por la falta absoluta en la zona de organismos del Gobierno en la zona.

Existen una comisaría policial en Jajaja, a diez kilómetros de Lima, a 17 kilómetros, y una tercera en Santa Rosa, a 19 kilómetros. La calidad y cantidad de su personal, es ínfima.

La Seccional de Lima, de la que habría de depender por lo menos una sección de vigilancia, está gobernada por un sistema coligado, con las fricciones y tensiones que supone entre correligionarios, lamentablemente, no encadenados en un mismo grupo, que cumplir las funciones políticas de su competencia. El estado actual de la dirigencia, se da confusión con respecto a los turnos de mando, y consiguientemente, al parecer del señor Presidente, una intervención calificadora de la Junta de Gobierno.

Otras seccionales competentes en el problema, serían:

- a) la de Villa de San Pedro, afectado por un honda problema de visionismo.
- b) la de San Estanislao, que tendría un problema similar, si no que la de San Pedro.

De nuestra entrevista con el Sr. Chel Grau, y habiendo tenido acceso a una cartilla de informes confidenciales en su poder, extractamos lo siguiente:

- 1) El movimiento de establecer una "comunidad cristiana" está encabezado por el Monseñor Maricevich.
- 2) Otras curas implicados: Braulio Maciel, Raúl Rodríguez, Trinidad, Un "Padre Dante" (extranjero), Un "Padre Pedro" (extranjero).
- 3) Habría estado trabajando en la zona un sacerdote chino, el Padre Chag, al parecer ajustado a las leyes del país, este cura fue condecorado por el Monseñor Maricevich como un obstáculo para la concreción del "asentamiento modelo de Yby" (Proyecto de "Comunidad cristiana"). El mismo Monseñor Maricevich, habría indicado la necesidad de eliminar la competencia del Padre Chag, aprovechando sus actuales vacaciones. En otra entrevista, el señor Profesor Coronel nos manifestó que fue dicho sacerdote, quien denunció la iniciativa de Maricevich-Maciel. Allí se inició la intervención.

4) El asentamiento se inició hace aproximadamente cinco meses, a partir del primer contingente transportado por el Padre Maciel, tratándose de agricultores de la zona de C. Pucallpa. El Sr. Chel Grau nos comentó verbalmente que dicho primer contingente fue transportado con la colaboración de un funcionario del IBR, sin precisar nombre. No obstante, en conversación posterior con la señora de Trepani, este indicó que el primer contingente era de personas pertenecientes a la FENALAC (Federación Nacional de Agricultores), y que las mismas la fueron recomendadas por el funcionario del IBR. Por otra parte, el mismo que en la Institución, habría manejado el Expediente de Colonización Privada "San Isidro".

5) La versión que se da en la zona sobre el caso es que la señora de Trepani habría iniciado la colonización privada, y siendo de carácter muy religioso, había aceptado complacida la propuesta del Padre Maciel en el sentido de que se realizaría la colonización por una supuesta orden religiosa "con base en Concepción". Cuando llegó el primer contingente a cargo del Padre Maciel ya habían en la zona colonos establecidos en lotes individuales, los cuales fueron presionados por el Padre Maciel a participar al sistema "comunitario" que estaba estableciendo, o marcharse. Un total de 25 personas se quedaron en la zona, y se dio origen a un sistema de viviendas colectivas. El Padre Maciel prefirió instalarse en el interior de la propiedad, con el evidente propósito de realizar su experimento comunitario.

Después del sismo, y del insólito proceder del Padre Maciel, según introduciendo gente sin autorización, la señora de Trepani hizo una denuncia, por lo que la intervención del Sub-Alcalde de Lima, señor Melgarejo. Se había un acto de denuncia por parte de la propietaria acusa de "intrusión" al Padre Maciel, según consta en el Expediente de Colonización Privada "San Isidro".

En el mismo documento, se asienta la obligación, en lo futuro, del Padre Maciel, en el sentido de que deberá registrar en la administración de la colonia, a todo nuevo poblador que trasladarse a la zona. El Padre Maciel hizo caso en su a esta cláusula.

Entendemos que este documento, es importante desde el punto de vista de que puede ser cabeza de un juicio en tribunales ordinarios contra el Padre Maciel.

6) Textual del Tte. Cnel. Grau. "Existen aproximadamente 200 núcleos similares al intervenido en Ybypé, en distintas etapas de desarrollo, y en distintos puntos del IP Depto. De los doscientos, 164 se encuentran en etapa de consolidación". Dentro de la nomenclatura del programa, a la comunidad de Ybypé, se la denominaba "Comunidad Madura".

7) Según el Programa, a la Comunidad Madura, se llegaba a través de las siguientes etapas:

- 1) NoFlexión.
- 2) Catequización
- 3) Asentamiento y Depuración
- 4) Consolidación
- 5) Madurez.

8) La distribución geográfica de las zonas de influencia de los núcleos, nos fue ilustrada en mapas por el Tte. Cnel. Grau y el Funcionario Ruiz Paredes, de Investigaciones. La Distribución sería la siguiente:

- 1) Distrito de 25 de Diciembre, Zona a cargo del Padre Danta, con asiento en San Estanislao, que comprende las siguientes localidades: San Miguel y Costa Nueva, Posta Ybaté, Mool-y, y Navidad.
- 2) Distrito San Estanislao, también a cargo del Padre Danta, que comprende Yatity, en su influencia. Además del Distrito de Unión.
- 3) Zona de Liberación, que perteneció a San Estanislao, en trabajo conjunto de los Padres Danta, Pedro y Neil Rodríguez.
- 4) Distrito de Lima, que comprende Lima y Ybypé, a cargo del Padre Maciel y Padre Rodríguez, y otros.
- 5) Zona de Cororó, a cargo de una monje, hermana del Padre Rodríguez.
- 6) Distrito de Villa Iguatim, en el Depto. de Carandiyá, a cargo del Padre Maciel.

Estas localizaciones constituirían el mapa operativo del Depto de Investigaciones, en la fecha en que realizamos nuestra observación. Se acompaña el mapa correspondiente, copiado del que nos fuere exhibido.

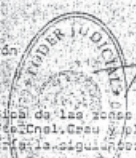
OTRAS INFORMACIONES UTILES

En reuniones que tuvimos con colonos que no fueron afectados por la intervención policial, estos nos manifestaron que desean quedarse en la zona, aceptando el criterio de la propiedad individual vigente. Esto, de no ser resultado de instrucciones recibidas de sus mentores, significaría que muy poco ha prendido en ellos el sistema comunitario en que estuvieron viviendo hasta la fecha. Su interés se ha extendido a la solicitud de la perforación de pozos por parte del ISR.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente, no sin permitirnos llamar su atención sobre el anexo de diversos documentos debidamente rotulados, que acompañamos al presente informe.

Gustavo Edgar Carías
Gustavo Edgar Carías

Ing. Agr. Hugo Halley
Ing. Agr. Hugo Halley



CONSEJO - RESOLUCION N° 366

QUE DECLARA SUBROGADO AL I.B.R. EN LA COLONIZACION PRIVADA AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 799 DE FECHA 9 DE SETIEMBRE DE 1.970 - A LOS SEÑORES SILVIO FRANCO Y SUCESORES DE DOMINGO TRAPANI.

-0-

Asunción, 2 de Abril de 1.975.

VISTO: Los informes presentados por los funcionarios comisionados al lugar "Sanguina Cué", distrito de Santa Rosa de Lima, departamento de San Pedro; y

CONSIDERANDO: que por resolución N° 799 de fecha 9 de setiembre de 1970 dictada en el expediente N° 10579/65, caratulado: Silvio Franco y otros, se autorizó a los sucesores de Domingo Trapani y al Sr. Silvio Franco, condóminos de un inmueble de 11.685 m². 2.303 ms². ubicado en el lugar arriba mencionado, a colonizar privadamente 3.000 Hás. de dichas tierras, aprobándose el proyecto de colonización y boleta de compraventa presentados por los propietarios;

Que, a cinco años de la autorización concedida por el Instituto, la colonización privada de referencia presenta una serie de anomalías que desnaturalizan el sistema y los objetivos previstos en el Estatuto Agrario en la materia para beneficio de los campesinos del país, según así consta en los expresados informes de funcionarios superiores comisionados en el terreno;

Que, según esos informes, a la fecha no se ha expedido un solo título de propiedad a favor de los colonos; la organización y ubicación de las familias de colonos presentan características "sui generis" que no se ajustan al proyecto de colonización presentado por los mismos propietarios y que fuera oportunamente aprobados por el I.B.R.;

Que, el número de familias asentadas en la colonia hasta el presente es exiguo en relación a la superficie autorizada;

Que, por las razones señaladas y los hechos que figuran relatados en los informes antes citados, se deduce la manifiesta incapacidad de los propietarios para el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con la colonización privada;

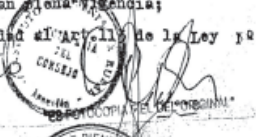
Que es función del Instituto de Bienestar Rural velar por la seguridad de los beneficiarios de la reforma agraria, en el sentido de que los derechos y privilegios que les acuerda el Estatuto Agrario, ley de orden público, tengan plena vigencia;

POR TANTO y de conformidad al artículo de la Ley N°

Es copie



[Handwritten signature]



(Handwritten initials and marks)
3
(cauco)

CONSEJO - RESOLUCION N° 366

(Cont.)

///...854/63, que establece dicho Estatuto;

EL CONSEJO DEL INSTITUTO DE BIENESTAR RURAL

RESUELVE:

- Art.1º: DECLARAR subrogado al Instituto de Bienestar Rural en función de colonizar las 3.000 Hás. de tierras pertenecientes a los sucesores de Domingo Trapani y Silvio Franco, cuya colonización privada fué autorizada por Resolución N° 799 del 9 de Setiembre de 1970.
- Art.2º: Designar al funcionario señor Gustavo Carlés como Administrador de la colonia afectada por el artículo anterior.
- Art.3º: Comunicar a quienes corresponda, para su toma de razón y cumplimiento.

les copie



(Handwritten signature)
ROQUE FELIX FERREIRA
Secretario



(Handwritten signature)

"ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL"



HENRI G. BAVALOS
SECRETARIA GENERAL

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

Comunidad de Yvú Pó y Miembros de la Comunidad de San Isidro del Jejuí.

Mano de...
Amor...

En la comunidad de Yvú Pó, distrito de Lina, Departamento de San Pedro de Itapúa, mandéjse a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las nueve horas, los abajo firmantes, vecinos de este lugar, miembros de la Comunidad de San Isidro de Jejuí, amigos, invitados y miembros de la gerarquía católica se reúnen en Asamblea en la que manifiestan y resuelven cuanto sigue:

ESTO SE COPIA EN SU ORIGINAL. CONSTE.
JUAN GUARIENTO SANABRA
NOTARIO
Asunción - Paraguay

1. Denunciar en forma pública toda la represión política, policial y militar que, en todo el tiempo de la dictadura de fenecida han sufrido las organizaciones en general y en particular la comunidad de San Isidro de Jejuí, en febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975);

2. Reivindicar el derecho campesino de organizarse y administrar su comunidad con confianza en Dios, la Patria y la Iglesia y según la fraternidad y solidaridad en...

ESTO SE COPIA EN SU ORIGINAL. CONSTE.
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS
BPO DIAVALOS
SECRETARÍA GENERAL

+ Civil y municipal

(dos)

do su ocurrencia dentro de la licitud y la ley.

3. Reclamar y gestionar la indemnización y reparación de las pérdidas, materiales, físicas y morales sufridas durante el atroz se la comunidad de San Isidro de Jéqui, Comunidades vecinas y las acontecidas como consecuencias de las acciones represivas del ciclo de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Reclamar de manera especial la recuperación de los terrenos de los que fueron despojados.

4. Con formar una comisión de recuperación, encargada de proseguir las denuncias,

20. Que esta fotocopia es fiel copia de su original. CONSTE

reclamo y gestiones que se desprenden de los propósitos y resoluciones precedentemente dichos a cuyos efectos quedan facultados a otorgar poderes a profesionales o abogados.



La comisión está constituida por las siguientes personas:

Carlos Cabrera Freitas : Presidente

Jesús Gómez : Secretario

Antonio Temera : Tesorero

Cristina Blazquez de Gómez : Vocal



Victorino J. Felt
Secretario del Sr.
Antonio Yago
Rogelio Barahona
Eusebio P. Diaz
Joaquín P. P.
Bernardino de Romero
Delfín Caona
Eduardo Paredes
Benito Paredes de Marti
Vicente Paredes
Celestina
Román Paredes
Antonio Paredes
Alfonso Paredes
Benedicto Paredes
Eduardo Paredes
Vicente Paredes
Antonio Paredes
Eduardo Paredes
Antonio Paredes

